

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

DECRETO EXENTO N°

0107

Sección 1era.

LA CISTERNA,

12 ENE. 2012

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 00020 de fecha 05 de Enero del 2012, que autoriza la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, durante el mes de Diciembre del año 2011.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 00087 de fecha 09 enero del 2012, que rectifica la cantidad de horas de trabajos extraordinarios durante el mes de Diciembre del 2011 a los funcionarios dependientes de la Dirección de Aseo y ornato, quedando de la siguiente forma : 40 horas al 25% y de 40 horas al 50%.

3.- El Memorando N° 1065 de fecha 05 de Diciembre del 2011, de Director de Aseo y Ornato, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Noviembre del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede efectuar el pago respectivo.

D E C R E T O :

1°.- **PAGUESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50% respectivamente, correspondiente a labores realizadas durante el mes de Noviembre del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s. 1 y 2 del presente decreto:

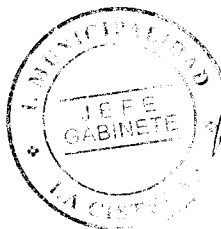
NOMBRES	HORAS 25%	HORAS 50%
AZAR COFRE LUIS	22	30
BRAVO CASTRO JOSE	20	40
BUCKLE MUÑOZ MARCELA	20	
CANALES DE LA CERDA TORREZ MAXIMO		14
CAYUPI QUEUPIL JUAN	29	36
CAYUPI QUEUPIL MIGUEL	36	35
CHAVEZ ECHEVERRIA ALEXIS	14	33
GONZALEZ FLORES JOSE	21	21
HERRERA CASTILLO NELSON	14	13
LEAL ARAYA EMILIO	12	40
LUENGO CABRERA GERMAN	40	40
MANRIQUEZ AMIGO SECUNDINO	16	07
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	40	40
MELLADO GONZALEZ RAMON	19	21
MEZA BUSTOS HERNAN	11	16
MUÑOZ POBLETE CARLOS RODRIGO	40	40
NORAMBUENA CALDERON JULIO	21	33
PAREDES CAMPOS JULIO	10	19
REYES TORO JOSE	04	
SAN MARTIN DIAZ RAUL	01	05
SEPULVEDA MUÑOZ ELIAS	15	24
SILVA LOBOS BENJAMIN	40	40
SOTO BAEZA LUIS	19	40
TAPIA ESPINOZA CLAUDIO	40	40
VALENZUELA FUENTES MARCELO		10
VALENZUELA FUENTES HECTOR	10	28
VALENZUELA FUENTES REINALDO	09	36
VELEZ AVILA HUGO	19	32
ZAMBRANO CAMPOS RICARDO	31	40

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneración+es, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ATRICK ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG.POF.JMC.CPL.Csr.-